



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

001550

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2019-SG-A-MPC

000497

Calca, 04 de Abril de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CALCA

VISTO: El Informe N°1114-2019/GDHS/JMFP/MPC de fecha 22 de marzo de 2019; El Oficio N° 039-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de fecha 04 de marzo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 1.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, como el de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Oficio N° 039-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qaliwarma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Lic. Rocío Vargas Gonzales solicita se efectúe la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Calca para conformar el Comité de Compras Cusco 6.

Que, mediante Informe N° 114-2019/GDHS/JMPFP/MPC de fecha 22 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Humano y Social C.P.C. Jorge Manuel Flores Palomino, solicita designación como representante de la Municipalidad Provincial de Calca ante Qali Warma en atención al numeral 20 del Manual de Compras del PNAE Warma en Capítulo VI COMITÉ DE COMPRA.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial de Calca, de conforme el **COMITÉ DE COMPRAS CUSCO 6**, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, al **C.P.C. JORGE MANUEL FLORES PALOMINO - GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Calca, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda resolución que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI: 46801778